

RESOLUCION No. **501**

(**21 OCT 2024**)

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 32 del Acuerdo 020 del 04 de diciembre 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo 0020 del 04 de diciembre de 2023, establece que la Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales entre rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de Planeación cuando se trate de rubros de inversión.

Que, mediante memorando del 17 de octubre de 2024, la Secretaria de Educación y Ordenadora del Gasto solicita traslado presupuestal.

Que, revisada la solicitud el Director de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-070 del 18 de octubre de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.09.3.8.03 - 2024730010103 - 01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000
TOTAL		50.000.000

Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.09.3.2.02.02.009 - 2024730010103 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	50.000.000
TOTAL		50.000.000

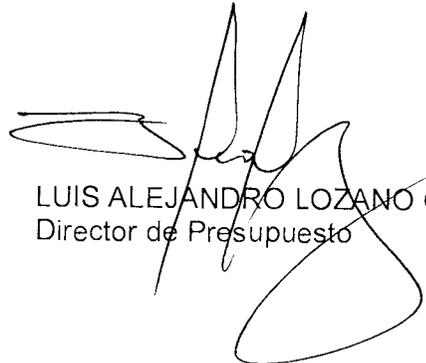
Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,



ANGEL MARÍA GÓMEZ
Secretario de Hacienda



LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN
Director de Presupuesto



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Hacienda
Dirección de Presupuesto

1310-070

Ibagué, octubre 18 2024

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 17 de octubre de 2024, la Secretaria de Educación y Ordenadora del Gasto solicita traslado presupuestal.

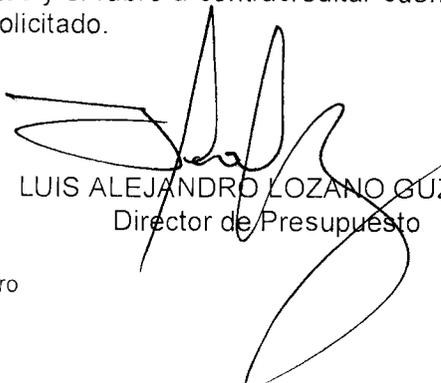
CONTRACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.09.3.8.03 - 2024730010103 - 01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000
TOTAL		50.000.000

ACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.09.3.2.02.02.009 - 2024730010103 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	50.000.000
TOTAL		50.000.000

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2024, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.


LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN
Director de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro
TRD: 1310-11.03



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No.

1735 -

FECHA: Ibagué, octubre 17 de 2024

PARA: **ÁNGEL MARÍA GÓMEZ**
Secretario de Hacienda

DE: Secretaria de Educación

ASUNTO: Solicitud de Traslado presupuestal

Comendidamente solicito traslado presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Contracrédito

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	F.F.		CÓDIGO BPIM	VALOR
		#	DESCRIPCIÓN		
2.09.3.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	01	RECURSOS PROPIOS ICLD	2024730010103	50.000.000
TOTAL					\$50.000.000

Crédito

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	F.F.		CÓDIGO BPIM	VALOR
		#	DESCRIPCIÓN		
2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	RECURSOS PROPIOS ICLD	2024730010103	50.000.000
TOTAL					\$50.000.000

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,


MARÍA ISABEL PEÑA GARZÓN

Revisó: Jairo García. PE Gestión Financiera
Proyectó: Wilmer Rodríguez. TO Gestión Financiera



www.ibague.gov.co



JUSTIFICACIÓN PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES

OBJETIVO

Presentar las razones Técnicas y Económicas, para realizar de un traslado presupuestal tendiente a:

- Garantizar la apropiación necesaria para atender los compromisos relacionados la supervisión del programa de alimentación escolar PAE, infraestructura educativa y programas de calidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Ibagué.

JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Ibagué, como entidad certificada en Educación mediante Resolución 3033 de 2012 por parte del Ministerio de Educación Nacional, y en el marco de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, en especial con las relacionadas con la administración de recursos Propios; realizó la revisión sobre las apropiaciones presupuestales correspondientes a los recursos destinados a la prestación del servicio educativo, mediante Decreto municipal 01201 del 13/12/2023, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2024.

La Secretaría de Educación cuenta con la viabilidad 2024730010103 que avala el proyecto denominado "ADMINISTRACION EFICIENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL IBAGUE", cuyo estado está registrado en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP para la vigencia 2024.

Adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, la cual es financiada con recursos Propios, es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2024 en el rubro denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – código presupuestal 2.09.3.2.02.02.009, por valor de mil seiscientos noventa y cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$1.695.579.635).

De este rubro presupuestal la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué atiende gastos de funcionamiento de las instituciones educativas como son el servicio general de aseo y cafetería; servicio de vigilancia y seguridad privada y sistema de monitoreo; pago de cánones de arrendamientos de algunas sedes educativas para ampliación de cobertura así como algunas contrataciones de prestación de servicios de profesionales para apoyo a la dirección administrativa y financiera de la Secretaria de Educación.

A la fecha los recursos asignados en el presupuesto ya fueron comprometidos resultando insuficientes para garantizar la prestación del servicio durante todo el calendario escolar 2024. Por tanto, se hace necesario realizar un traslado presupuestal tendiente a garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales en estos gastos de funcionamiento fundamentales.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De igual forma es necesario precisar, que los rubros a afectarse hacen parte de:

Programa PDM "Ibagué Vibra 2020 - 2023	Viabilidad y Nombre del proyecto BPIM	Producto MGA	Actividad
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2024730010103 Administración eficiente para la prestación del servicio educativo oficial Ibagué	Servicio Educativo	Asegurar el apoyo de actividades administrativas propias de la Dirección Administrativa (personal jurídico, técnico, financiero, consultoría, asesorías externas.) en la secretaría de educación.

Razón por la cual no se afecta a nivel de proyecto los valores fijados para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Indicativo, Plan de Acción y POAI para la Secretaría de Educación en la presente vigencia.

Contracrédito

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	F.F.		CÓDIGO BPIM	VALOR
		#	DESCRIPCIÓN		
2.09.3.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	01	RECURSOS PROPIOS ICLD	2024730010103	50.000.000
TOTAL					\$50.000.000

Crédito

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	F.F.		CÓDIGO BPIM	VALOR
		#	DESCRIPCIÓN		
2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	RECURSOS PROPIOS ICLD	2024730010103	50.000.000
TOTAL					\$50.000.000

La presente justificación, hace parte integral de la solicitud que realiza esta Secretaría en su calidad de ordenadora del Gasto, a la Secretaría de Planeación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25° y 34° del Decreto Municipal No. 0704 del 29 de diciembre de 2020.

Atentamente,


MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN

Vo. Bo.: Gabriel Patarroyo, Dir Admto y Financiero
Proyectó: Wilmer Rodríguez, TO Gestión Financiera

